CONTRATO DE INTERVENTORIA No. VGC-503-2022 del 21 de Abril de 2022

Al primer (01) día del mes de junio del año 2022, se reunieron en las oficinas de la Gerencia Financiera 1 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura en la ciudad de Bogotá, D.C., las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Adriana Milena Forero Acosta	Agencia Nacional de Infraestructura	Supervisor del Contrato
Oscar Alfredo Montoya Castro	Grupo Metro Colombia S.A.S.	Representante Legal

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. VGC-503-2022 del 21 de abril de 2022 cuyo objeto es la "**INTERVENTORIA FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN AEROPORTUARIO No. 058-CON-2000 Y SUS OTROSÍES; ESTO ES, LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE SUS ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL MISMO, SIN LIMITARSE A ELLO".**

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta, requisitos contenidos en la Cláusula 2.3 "Término de ejecución del Contrato" que se expresan a continuación:

REQUISITO	TRÁMITE	CUMPLIMIENTO
(a) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el presente Contrato.	Con radicado No. 20224090476892 de abril 29 de 2022 el Interventor Financiero presenta las garantías establecidas en el contrato de interventoría para dar inicio. Documento que fue remitido al área jurídica de gestión contractual de la Agencia quien emite observaciones mediante memorando interno y compartidas al Interventor en oficio No. 20223080121111 de mayo 03 de	**CUMPLE** Aprobadas por el Vicepresidente de Gestión Contractual el 19 de mayo de 2022 según consta en formato "Aprobación Póliza" con Radicado No. 20223080154611 del 27 de mayo de 2022.

	2022. El Interventor da respuesta a las consideraciones jurídicas dando alcance a las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual mediante radicados números 20224090530922 y 20224090536562 del 12 y 13 de mayo de 2022, respectivamente. Posteriormente, y en cumplimiento con el procedimiento de la Entidad, las áreas jurídicas y financiera emiten sus conceptos de no objeción, bajos los radicados Nos. 20227050064503, 20227050065863, 20223080066233 y 20223080066533. Por otra parte, la Gerencia Financiera realiza la verificación de la autenticidad de pólizas allegadas y emite concepto mediante radicados con números 20223080066223 y 20223080067473.	
(b) Allegar certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Mediante radicado ANI No. 20224090476922 de abril 29 de 2022 el Representante Legal y Revisor Fiscal de la Sociedad Grupo Metro Colombia S.A.S. certificaron que la sociedad se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral. Así también, en el referido documento se da constancia que conforme el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 se expresa que la Sociedad se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los	**CUMPLE** Aprobación dada por la Agencia en oficio radicado bajo el No. 20223080121111 de mayo 03 de 2022.

	trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	
(c) Aprobación por parte de la ANI del Personal Mínimo Obligatorio establecido en la (c) CLÁUSULA 4.1 Personal Mínimo Obligatorio del Interventor.	El Grupo Metro Colombia S.A.S. el día 19 de abril de 2022, inicialmente vía correo electrónico dirigido al Apoyo Financiero, remite hojas de vida de los profesionales financieros fijados en las disposiciones del contrato de interventoría. Posteriormente, la Interventoría oficializa la entrega de la información en escrito radicado con el No. 20224090464622 de abril 27 de 2022. En oficio No. 20223080121111 de mayo 03 de 2022 la Agencia informa la objeción a las hojas de vida de los profesionales propuestos en aras de garantizar las condiciones exigidas en el proceso de contratación. En respuesta a los requerimientos de la Entidad, la Interventoría en comunicaciones radicadas con los Nos. 20224090530922 y 20224090551382 de mayo 12 y 17 de 2022, respectivamente, allega nueva lista de profesionales para la verificación de la Agencia. Una vez realizada la evaluación de la documentación, la Agencia inicia los trámites internos para la aprobación de éstas, trámite que concluye en la expedición del memorando con radicado ANI No. 20223080067353 de mayo 19 de 2022 dirigido a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en el que se aprueba la hoja de vida de los profesionales y es procedente su	**CUMPLE** Aprobación dada por el Vicepresidente de Gestión Contractual en oficio con radicado No. 20223080148801 de mayo 24 de 2022.

	admisión en el Contrato de Interventoría No. VGC-503 de 2022.	
(d) Aprobación por parte de la ANI del Presupuesto Desagregado en las condiciones descritas en el Anexo Técnico 4A.	Mediante escrito radicado con el número 20224090476922 se entregó por parte del Representante Legal el presupuesto desagregado en las condiciones descritas en el Anexo Técnico 4A. Documento al que la Entidad en oficio con radicado No. 20223080121111 de mayo 03 de 2022 realiza observaciones. El Interventor corrige la imprecisión y bajo radicado ANI No. 20224090530922 de mayo 12 de 2022 allega el documento corregido y ajustado.	**CUMPLE** Aprobación dada por el Vicepresidente de Gestión Contractual en oficio con radicado No. 20223080154621 de mayo 27 de 2022.

Así también, se informa que según memorando No. 20223080070603 de mayo 27 de 2022 el Vicepresidente de Gestión Contractual asigna como Supervisora del Contrato de Interventoría Financiera No. VGC-503-2022 a la Dra. Adriana Milena Acosta Forero quien actúa como Gerente del G.I.T Financiero 1.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Adriana Milena Forero Acosta	Agencia Nacional de Infraestructura	Adriana Acosta Forero Firmado digitalmente por Adriana Acosta Forero Fecha: 2022.06.01 18:20:38 -05'00'
Oscar Alfredo Montoya Castro	Grupo Metro Colombia S.A.S.	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO Firmado digitalmente por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO Fecha: 2022.06.01 14:51:08 -05'00'

Proyectó: Nohora Milena Garzón Delgado – Apoyo Financiero GIT Financiero 1 – VGC
Revisó: José Ariel Muñoz Vargas – Líder Apoyo a la Supervisión - Gerencia de Proyectos Aeroportuarios – VGC
Iván Mauricio Mejía Alarcón – Gerente de Proyectos Aeroportuarios - VGC